

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 601-2024-GRA/GGR

Huaraz, 23 de octubre 2024

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Alli Kuchi", el Informe N° 036-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-JECG de fecha 26 de agosto de 2024 y el Informe Legal N° 640-2024-GRA/GRAJ de fecha 17 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Ancash en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar planes de negocio, importe aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2023-GRA/CR de fecha 13 de abril de 2023, para después mediante Resolución Gerencial General Regional N°730-2023-GRA/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales figura como ganador el plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PORCINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PORCINOS ALLÍ KUCHI DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH", presentado por el AEO BENEFICIARIO que pertenece a la CATEGORIA "A";

Que, de acuerdo, al artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, corresponde al Gobierno Regional de Ancash adquirir equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico, a fin de que puedan implementar sus PLANES DE NEGOCIO;

Que, asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus PLANES DE NEGOCIO, para cuya ejecución se hace necesario suscribir los acuerdos de cofinanciamiento en cumplimiento al Artículo 26 del Reglamento de Ley N°29337, con el objeto de establecer las obligaciones del Gobierno Regional de Ancash y del AEO beneficiario durante la



ejecución y operación del Plan de Negocio relacionados con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño, afectación de estos bienes o para su devolución cuando corresponda y las disposiciones para la custodia, prohibición de transferencias a terceros, gravamen en garantía de deudas, fincamiento frente a terceros, así como la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se firmó el Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ancash y la "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Alli Kuchi", debidamente representado por su Presidenta Liliana Milla Menacho (Acuerdo de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR) estableciendo las obligaciones por parte del beneficiario en la cláusula séptima del citado Acuerdo;

Que, mediante Informe N° 036-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-JECG de fecha 26 de agosto de 2024, el Supervisor de Planes de Negocio – Procompite 2023 Ruta 01, hace de conocimiento lo siguiente:

"La presidenta no permitió al supervisor la verificación de la operatividad de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PORCINOS ALLI KUCHI en la crianza de porcinos, porque informo que su plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PORCINOS ALLI KUCHI DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH" no iba a continuar con PROCOMPITE 2023 debido a que los socios han abandonado la crianza de porcinos y han emigrado a vivir a otro lugar, tal como menciona la CARTA DE RENUNCIA con fecha 22/07/2024 (folios 10) presentado al Gobierno Regional de Ancash.

El supervisor de plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PORCINOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PORCINOS ALLI KUCHI DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH" no pudo constatar la existencia de los socios, operatividad de la crianza de porcinos y la existencia de los bienes valorizados en su plan de negocio (terreno construido para la crianza de porcinos, lampa recta, cucharón repartido de 1 kg, carretilla, balde de plástico de 20 litros, escobas, rastrojo, lampa tipo cuchara, reproductor hembra criolla, reproductor macho criolla, venta, manejo sanitario, manejo de estación, manejo de galpón, manejo de engorde, trigo, manejo de porcinos de remplazo, manejo de destete, manejo de reproductores, cebada, manejo de maternidad) porque la presidenta MILLA MENACHO LILIANA BOBEBA no permitió la visita a los centros de crianza de porcinos, debido a que informó que su plan de negocio no va a continuar con PROCOMPITE 2023 y los socios han abandonado la crianza de porcinos, la mayoría de interés de participar en las reuniones, no participando mas del 50% de los socios en las reuniones, emigrando a vivir a otro lugar, tal como menciona la Carta de Renuncia de fecha 22 de julio de 2024 (folios 10) ingresado al Gobierno Regional de Ancash."

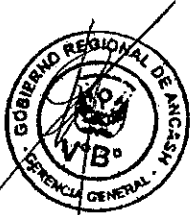
Que, según el Informe N° 036-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-JECG de fecha 26 de agosto de 2024, el AEO "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Alli Kuchi" estaría incumpliendo la cláusula séptima del Acuerdo de Cofinanciamiento, al no existir la unidad como Agente Económico Organizado y no tener operatividad en la crianza de porcinos, más aún ante la existencia de la Carta de Renuncia presentada con fecha 24 de julio de 2024 por la Presidenta de la citada Asociación, recomendando resolver el Acta de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR;

Que, mediante Memorándum N° 032-2024-GRA-GRDE de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal respecto del Informe de Incumplimiento del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcinos de la Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Alli Kuchi del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash";

Que, el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR, viene a ser un documento con valor oficial que consigna de manera resumida, los acuerdos, las deliberaciones y otros acontecimientos relevantes que se produjeron en una sesión llevada a cabo entre el Gobierno Regional de Ancash y el Agente Económico Organizado AEO - "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Alli Kuchi";

Que, es así que en la cláusula séptima del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR, respecto de las obligaciones del beneficiario se precisa que el AEO BENEFICIARIO se obliga, entre otros aspectos a:

- j). Acepta que, frente al incumplimiento de sus obligaciones, perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO, debiendo ser retirado por el AEO.



- k. De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, acepta devolver al Gobierno Regional de Ancash todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que le fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios por decisión propia del AEO, estos tienen la obligación de devolver al AEO todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que le fueron prestados bajo responsabilidad legal por incumplimiento."

Que, ante el incumplimiento verificado en el Informe N° 036-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-JECG de fecha 26 de agosto de 2024, correspondería aplicar lo señalado en la cláusula octava del Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ancash y la Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos ALLI KUCHI – Acuerdos de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR, la cual establece que: "*..en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del AEO Beneficiario, el Gobierno Regional de Ancash se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la Ley para el cumplimiento de sus funciones*", en ese sentido, siendo corroborado el incumplimiento por parte de la AEO BENEFICIARIO corresponde resolver el acuerdo;

Que, de lo antes anotado, se tiene que, la Entidad, ha seguido el procedimiento descrito en el acta de acuerdos y pese al plazo otorgado, el AEO beneficiario, no habría cumplido con lo que se le ha requerido, lo que imposibilita la ejecución del plan de negocio, como bien lo ha señalado el área técnica;

Que, en mérito a la Cláusula Séptima y Octava del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR, el incumplimiento por parte del "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Allí Kuchi", al no haber subsanado las observaciones advertidas al Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcino de la Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Allí Kuchi del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash", conlleva a que la Entidad, pueda resolver el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento por incumplimiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento, procedió a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la Resolución del Acta de Acuerdos, teniendo en cuenta que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la citada Gerencia Regional, no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Supervisor de Planes de Negocio – Procompite 2023 Ruta 01 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, contenido y revisión que son de absoluta responsabilidad de las áreas técnicas en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 640-2024-GRA/GRAJ de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente legalmente, que la Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial Regional resuelva el Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ancash y la "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Allí Kuchi" – Acta de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcino de la Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Allí Kuchi del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el Acta Acuerdos de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR, entre el Gobierno Regional de Ancash y el Agente Económico Organizado – AEO "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Allí Kuchi", representado por su Presidenta Liliana Genobeba Milla Menacho, cuyo plan de negocio es: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Porcino de la Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Allí Kuchi del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash", en el marco del PROCOMPITE 2023 Ruta 01; por la configuración de la causal establecida en el literal j) y k) de



la cláusula séptima del acuerdo en mención, en mérito al Informe N° 036-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-JECG de fecha 26 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el AEO "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Alli Kuchi", ha perdido la calidad de AEO BENEFICIARIO, en atención al incumplimiento de sus obligaciones enmarcadas en la cláusula séptima del Acta de Cofinanciamiento N° 141-2023-GRA/GGR, conforme a lo dispuesto en el literal j) y k) de la cláusula séptima del acuerdo en mención.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y notificar por CONDUCTO NOTARIAL al AEO "Asociación de Productores Agropecuarios de Porcinos Alli Kuchi", representado por su Presidenta Lilita Genobeba Milla Menacho, en su domicilio legal, conforme al Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución Gerencial General en el Portal Web Institucional, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

